



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CORRIGE AUTO y ADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintisiete (27) De Enero De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00002	00
DEMANDANTE	SHARON JULIET MURIEL VARGAS						
DEMANDADA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Revisado el expediente el despacho advierte que incurrió en error aritmético o de cambio o alteración de palabras en el auto que inadmitió la demanda de la referencia, en este sentido se indicó que la fecha del auto era el 27 de enero de 2023 cuando en realidad la fecha en que se profirió la providencia fue el 17 de enero de 2023. En este sentido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso se dispone corregir el mencionado proveído en su encabezado en el sentido de indicar que la fecha correcta de la providencia es “Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintitrés(2023)” y no como erróneamente se dijo. En lo demás queda incólume la mentada providencia.

Ahora bien, vencido el término legal concedido a la parte demandante para que subsanara los defectos formales de la demanda puestos de manifiesto en auto inadmisorio, se tiene que la parte actora no corrigió la demanda siendo procedente el rechazo de la misma. En consecuencia, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR el auto mediante el cual se dispuso inadmitir la demanda de la referencia en el sentido de indicar que la fecha de la providencia es “Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)” y no como erróneamente se dijo. En lo demás queda incólume la mentada providencia.

SEGUNDO. RECHAZAR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por SHARON JULIET MURIEL VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.634.903 en contra de CORPORACION GENESIS SALUD IPS. representada legalmente por LUIS BAYRON GIL LONDOÑO por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO. ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e828692f68a8901f779a9ac12d083aaf025f33196b3bf2ed1c9c702726a5154d**

Documento generado en 27/01/2023 08:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>